

227

tos que he indicado antes"

El Sr. Icaza:

"De esas 922 firmas que se dice aquí que son las que sostienen la necesidad del Banco de Agricultores, 810 no son agricultores y solo los 112 restantes lo son"

La Presidencia levanta la sesión.

El Presidente

P. Villagómez

El Secretario  
Francisco Pérez Borge

Acta N° 85

Sesión del 24 de Octubre de 1919  
(Primera hora)

Presidencia del Dr. Pacífico Villagómez

Se instala la sesión con la concurrencia de los Sr. Vicepresidente, Aguirre, Arregui, Arctta, Galindo, Cordero, Córdoba, Crespo, Cuesta Aguado, Damián, Fernández Córdoba, Franco, Flor, Gallegos, Gaitalga, Guerrero, Icaza, Lora, López, Monge, Morcero, Nivalro Albada, Petuherrera, Ponce, Rodríguez Alberto, Rodríguez Víctor, Saa, Sáenz, Sánchez, Seminario, Sotomayor, Subia, Terán Genistocetes, Trujillo José V., Vintimilla, Vera, Villanueva y el inscrito Secretario.

Se lee y aprueba el acta correspondiente a la primera hora del 25 del actual; y en seguida

el Sr. Dr. Páez Herrera hace la moción de que se dis-  
mita el Proyecto sobre reformas a la Ley de Incom-  
mensurabilidad.

Se aprueba el Sr. Flor, y se aprueba la moción.  
Luego se aceptan las siguientes objeciones:

Honorables Legisladores:

El Art. 3.º del Proyecto de Ley  
que reforma el Decreto Legislativo de 20 de Octubre  
de 1908, relativo a crear fondos para las Munici-  
palidades de Cotacachi y Otavalo, dispone que para  
la conclusión de la carretera de Cayambe a Luito y  
el ramal que de Babanuco empalma con la anti-  
gua carretera, se cobrará, además del impuesto que  
se menciona en el Art. 1.º del mentado Proyecto un  
mo por mil adicional sobre la propiedad terri-  
torial de los Cantones de Cayambe y Pedro Mon-  
cayo y en la provincia de Imbabura, por el tiempo  
de dos años excluyendo las propiedades que no  
valgan más de diez mil sueres; y que estos fon-  
dos deben ser recaudados e invertidos por las res-  
pectivas Juntas de Fomento. Dicho impuesto adi-  
cional resulta demasiado oneroso cuando se  
trata de propiedades que no llegan a cincuenta  
mil sueres, y es por esto que objeto parcialmente  
el Proyecto en referencia, en el sentido de que  
la contribución del uno por mil adicional que  
re las propiedades cuyo valor pase de cincuenta  
mil sueres.

Luito, a 22 de octubre de 1919

H. Baquerizo M.

El Ministro de lo Superior, Municipalidades etc.  
José María Ayora"

Leído el oficio en que el Secretario de la Cá-  
mara del Senado comunica que está acordado  
insistir en el Proyecto que autoriza a la Mu-

niciplidad de Guayaquil para contratar un empréstito de ocho millones de sueros, dice el Dr. Alcivar:

"Cuando se dirigió este Proyecto en mi nombre a mis H. H. colegas que lo estimaba innecesario, por cuanto las Municipalidades de la República están autorizadas para contratar empréstitos con hipoteca o garantía de sus bienes, pues la Ley de Régimen Municipal al respecto sólo dice que cuando se tratare de la enajenación de bienes raíces tendrá necesidad de solicitar el permiso del Consejo de Estado. Apelo al testimonio del Dr. Navarro si no es verdad, que en este año la misma Municipalidad de Guayaquil ha celebrado empréstitos por cerca de un millón de sueros, sin necesidad de la autorización del Ejecutivo ni del Consejo de Estado.

Si la Municipalidad hubiera solicitado este Decreto al Congreso, quizás hubiera sido del caso que nosotros accediéramos, pero resultó que ni ella le ha solicitado, que ni se necesita autorización para estos empréstitos, ya que la Ley de Régimen Municipal faculta. Suplicaría, pues, a mis colegas que se sirvan aceptar las objeciones del Ejecutivo, por hallarse fundadas en derecho."

El Dr. Navarro Alende:

"Como he sido aludido voy a contestar: es la verdad lo que dice el Dr. Alcivar respecto de los préstamos hechos a la Municipalidad por el Banco Hipotecario, pero concretándose al punto en debate, yo voy a estar por que se insista. Ya es conocido por todos y cada uno de los miembros de la Cámara las amenazas que están haciendo los bancos de Guayaquil de que no prestarán para ese servicio ordenado en el Decreto Legislativo aquel que permitió la

emisión de bonos, todo porque se ha presentado a la consideración de este Congreso aquel proyecto salvador que reinvirtió la economía nacional.

Este decreto solo surtiría efecto para el caso en que no pudiera elevarse a cabo el empréstito por medio de bonos; y que necesita la Municipalidad de Guayaquil de esta autorización, es un hecho porque no puede proceder a construir la obra sin consentimiento del Congreso, desde que el mismo Congreso ha reconocido que existe el contrato con la casa White. De manera que yo si creo que debe insistirse."

El Dr. Forcé:

"Yo estaría conforme con los pronunciamientos del Dr. Navarro, si él hubiera desmentado lo que ha expuesto el Dr. Alcívar de que no hay necesidad de ese Decreto y quiero que se fije la H. Cámara y en especial el Dr. Navarro, que en caso de insistir quería decir nada menos que una negación implícita del derecho que tuvo la Municipalidad para hipotecar sus bienes antes de este Decreto. Yo ay que tomar en cuenta que bajo este aspecto, la insistencia tiene mucha importancia, equis valdría a decir que la Municipalidad no puede firmar contratos de esta naturaleza sin autorización legislativa. Estoy porque se acepten sus objeciones."

El Dr. Alcívar:

"No veo la necesidad del Proyecto, como ha manifestado el Dr. Navarro. No he observado que los bancos tengan puesto dificultades respecto al proyecto mandado por la Municipalidad de Guayaquil, y en caso de que así fuera, la Municipalidad no haría uso del decreto

que le autoriza a emitir bonos, le queda la facultad, expedita para hacer la operacion con cualquier banco hipotecario, como acaba de hacer casi por tres millones de sueros en esta forma. De manera que aprobando este proyecto estamos reconociendo que la Municipalidad ha cometido un acto ilegal al hacer ese empréstito, porque se da a entender que no está facultada para ello, siendo así que la opinion de la Municipalidad de Guayaquil, como la de los abogados de los bancos, ha sido unánime al aceptar esa operacion sin este requisito. El abogado del banco territorial es notable y exigente, y él ha visto que es legal, que no se presta a ninguna dificultad al conceder empréstitos a la Municipalidad con hipoteca de sus bienes. Vuelvo a repetir que no debe aceptarse el Proyecto porque seria crear dificultades a la Municipalidad de Guayaquil respecto de sus actos anteriores."

Cerrada la discusion, la Comara resuelve aceptar las objeciones que son las siguientes:

"Honorables Legisladores:

"No es nuestro objeto de la facultad que trata de establecer el Proyecto de Decreto para que la Municipalidad de Guayaquil, en caso necesario, celebre un contrato de préstamo con los Bancos Hipotecarios de Guayaquil, o con uno cualquiera de ellos, en cédulas hipotecarias del tipo que juzgue conveniente, dando en garantía de las cantidades que reciba y de sus respectivos intereses, la hipoteca de los bienes raíces y del producto de sus rentas e impuestos, puesto que la misma Municipalidad de Guayaquil ha ejecutado sin autorización específica legislativa, desde tiempo atrás, tales operaciones con los referidos Bancos y seria ademas absurdo cualquier limitacion de los Bancos Hipotecarios si estos hicieran préstamo en cédulas con rentas

e impuestos que no son bienes raíces. En consecuencia objeto totalmente el Proyecto de Decreto que a ello se refiere y que devuélvase con el presente pliego.

A. Baquerizo M. - El Ministro de Obras Públicas - José María Ayora"

A continuación, se considera en segunda y para a tercera el Proyecto que crea fondos para el Ferrocarril de Guayaquil a la Costa.

En tercera discusión el Proyecto sobre reformas de la ley de inconvertibilidad de billetes de los D. S. 1.º y el Dr. Navarro apoyado por los Drs. Sánchez y Páez, propone que se sustituya con el siguiente: "El Congreso nombra a dos comisarios encargados de fiscalizar las operaciones de los Bancos, los cuales comisarios ejercerán sus funciones el uno en el Interior y el otro en el Litoral. En caso de vacancia de este nombramiento lo hará el Consejo de Estado."

El Dr. Ponce:

"La idea del Dr. Navarro es muy plausible, pero creo que debería generalizarse diciendo que habrá comisario de bancos en los lugares en que se hallen establecidas esas instituciones, porque el nombramiento de uno solo, ciertamente, imposibilitaría el cumplimiento exacto de las obligaciones de este funcionario."

El Dr. Franco:

"El fin que se persigue, indudablemente, es patriótico y laudable; pero no me parece que se debe nombrar dos comisarios, y con mayor razón, es inaceptable la idea del Dr. Ponce, porque se ha de tener presente que el Comisario de Bancos no va a tener la obligación de asistir diariamente a esas ins-

tuciones; sus obligaciones se especifican en este mismo Decreto: fiscalizar el monto de las emisiones de los bancos, su depósito en oro y exigir la estricta sujeción a la disposición de la ley de la materia, cosa que no requiere una labor continuada. Además tiene la obligación de presentar al Ministerio de Hacienda balances de las mismas instituciones. Yo estaría por la idea del Dr. Navarro, si no fuera necesario la creación de fondos que nos hace pensar en un solo Comisario"

El Dr. Sánchez:

"La creación de fondos no creo que sea una razón para negar la proposición del Dr. Navarro. Creo que debe haber dos comisarios de Bancos: la acción de estos funcionarios debe ser constante, no porque parto del principio de desconfianza para esas instituciones, sino para el mejor cumplimiento de los deberes del mismo funcionario. Cuando se discutía en 2ª este Proyecto me permitió indicar que los comisarios de Bancos convendrían a la innumeración y verificarán la comprobación de la existencia en oro; cosa que aumenta el cúmulo de obligaciones de estos funcionarios y es justo que haya uno para el Litoral y otro para la Sierra"

El Dr. Jaenz:

"He apoyado la moción del Dr. Navarro porque creo que la creación de comisarios de bancos, para que respondan a un objeto, debe en su labor ser eficaz, y no creo que lo sería con un solo comisario para toda la República; si se nombra uno para la Sierra y otro para las provincias del Litoral pueden perfectamente dedicarse a vigilar las operaciones de los bancos y a controlar sobre todo las emisiones. Con un solo comisario sería de todo punto difícil, ya que éste tendría que mo-

vilizane a Gueneca, Guayaquil, Manabí. Por lo de más, no creo que con este nuevo empleado se vaya a desequilibrar el presupuesto nacional.

El Coronel López:

"Dudo mucho de la eficacia de los nombramientos de que se trata. La Ley de Bancos concede amplia facultad al Ministerio de Hacienda para designar a sus empleados desde el Subsecretario, a fin de efectuar el control de los bancos; exigir la publicación de todo lo actuado, en los periódicos locales; fiscalizar sus operaciones al rato que se puzca; la misma intervención de libbetes debe ser presenciada por el Gobernador de la provincia y por un delegado de ese Ministerio. Dos comisarios no es sino la creación de sueldos; bastaría con uno en caso de que se quisiera crear este puesto. ¿Qué eficacia tuvo el cargo en años anteriores hasta que fue suprimida la partida correspondiente del Presupuesto general? La misma que determina la Ley de Bancos de 1908, ésta es toda la eficacia. ¿Por qué? Porque no es posible que se haga otro control que el mismo que determina la Ley general de Bancos y establece el reglamento y los estatutos. Por consiguiente, con uno basta para no más de crear gastos al Erario, con tanta mayor razón enanto que el Ministerio de Hacienda tiene esas facultades, y estos cargos no han sido sino faros para ciertos enemigos de los bancos para la satisfacción de sus venganzas. ¿Qué significado que queremos hacer en este momento de especulativa mundial, de confusión económica en que se han trastornado los valores financieros, acudiendo nosotros con los odios que nos distinguen, a echar abajo a las instituciones



que con el respaldo del progreso del País? Se quiere fijar un tipo de cambio del 205%, cuando ahora no se pueden vender letras a menos del 217%, cuando la libra esterlina vale \$11,45 según cables dirigidos de Washington al Ministerio de Relaciones. Será posible que en estos momentos menguemos con estas reformas sustanciales con perjuicio de la estabilidad financiera del País? Nombremos un solo Comisario y esto para satisfacer las exigencias de la política."

El Dr. Aguirre:

"Yo voy a estar porque se nombre dos comisarios, porque creo que ni siquiera han de ser elegidos por nosotros las personas que han de vigilar estas emisiones; por una parte; por otra, porque esos comisarios no van a ejercer una continuada fiscalización de las operaciones de los bancos, ¿o es que se cree que los comisarios van a decir cuántas letras ha girado a cargo de la cuenta corriente de Cassinelli, por ejemplo? No serían, no tienen que meterse en operaciones de los bancos; sólo tienen que dar cuenta de que la emisión esté de acuerdo con la ley de la materia o sea con el respaldo auténtico, y para eso basta y sobra con un solo comisario; no es un empleado que tiene que concurrir diariamente al Banco. Vamos a crear, pues, dos puestos inútiles."

Terminado el debate se aprueba la moción.

Se da lectura al Art. 2.º y el Dr. Aguirre dice:

"Yo voy a estar contra este Art.º, porque se le ha dado demasiada amplitud invadiendo hasta el derecho privado. El Estado no tiene más deber que el de vigilar que los bancos no salgan del marco de la Ley, pero no puede ir a controlar sus operaciones, a informarse

cuanto debe un comerciante, a saber con cuanto se ha descontado un pagaré, a todo esto equivalen aquellas palabras "nigitar", además las operaciones de los bancos. Es demasiada amplitud, la que se da"

El Sr. Ponce:

"Me parece muy justa la observación del Dr. Aguirre y vamos, hasta cierto punto, contra el crédito de los comerciantes y de las personas que negocian con los bancos: a nadie le gusta saber saber lo que debe, o cuanto monta su cuenta corriente; esto sería echar el crédito a la calle y traer el derrochismo"

El Sr. Franco:

"Estoy con las ideas de los Drs. Aguirre y Ponce. Creo que lo que interesa a los ciudadanos es el estricto cumplimiento que deben dar los bancos a la ley de la materia; de manera que no tiene porqué introducirse el Comisario en las operaciones que estas instituciones efectúan"

El Coronel Lopez

"Principiamos a dibujarse o manifestarse las dificultades enormes que he enunciado en síntesis al tratar de discutir todas y cada una de las reformas que implican en la ley de Bancos en el presente Proyecto. En primer lugar, con la aprobación de los dos comisarios conjuntos la unidad de acción; un solo comisario, un solo hombre ha debido recorrer todas las instituciones de crédito para cerciorarse de si las emisiones y operaciones están o no conformes con la Ley. Pues, eso ya no tiene remedio, ahora venimos con que a estos dos comisarios de distintos criterios, de distintas facciones se les va a dar la

amplitud) de que fiscalizaren todas y cada una de las operaciones de bancos, es decir, la tiranía bancaria llevada al último extremo; de manera que no habrá secreto alguno para el crédito de los comerciantes que acuden a esos bancos, y en este caso sería preferible declarar el socialismo en los bancos del Ecuador; ¿cómo van a fiscalizarse las operaciones de los bancos de la República, es decir, todos los créditos pendientes, todos los pagarés, las cuentas corrientes, etc., cómo es posible eso? Yo creo que debe suprimirse las palabras de la segunda parte de este artículo: "además, las operaciones" y que se diga: "vigilarán que los bancos establecidos en la República etc."

El Dr. Subida:

"Yo no sé por qué el Coronel López se ha disparado contra esta ley pintándola como algo verdaderamente tiránico contra víctimas indefensas. Para él los bancos son niños inocentes y si el Poder Legislativo, dentro de la órbita legal, quiere que los bancos cumplan con las disposiciones a las cuales deben sujetarse, ha ahí un atentado para el Coronel López, siendo así que habrá algo más acertado que esta exigencia, y, ¿cómo puede conseguirse si no es por el nombramiento de dos comisarios de bancos?, y sin embargo, dice que se ha roto la unidad, que es acierto de juzgar por un solo hombre, por un solo criterio, cuando a veces hay acierto más fácil que este que pueden juzgar cuantos individuos quieran, desde que solo se reduce a números y las operaciones numéricas ni fallan ni cambian.

Se quiere también negar el derecho que tiene el Estado para intervenir en las operaciones de los bancos, creyendo que invade la esfera de la actividad particular; pero, por ventura, ¿no es verdad que esos

bancos giran con un 50% más de su respaldo en oro? Luego hace muy bien el Poder Legislativo en supervigilar las operaciones que se hacen con relación a la riqueza del país, mejor dicho, a los fondos con que giran los bancos fuera de su respaldo en oro. Hay que tener también en cuenta otra cosa Sr. Presidente, y es que se ataca el derecho privado, que se invade un lugar sagrado, pero, ¿por qué tienen que ser sagradas esas operaciones? ¿son lícitas o ilícitas? Si son lícitas no hay por qué ocultarlas, si ilícitas es necesario que sepa la opinión pública."

El Sr. Franco, con apoyo del Dr. Puchacarrera, hace la moción de que el Art. 3.º quede concebido en los términos siguientes:

Art. 3.º Estos funcionarios entrarán al desempeño de su cargo inmediatamente después de prestar la promesa legal y darán cuenta al Ejecutivo, en el término de treinta días del monto de las emisiones de los bancos y de la manera como éstos se hallan respaldados, y concurrirán a la verificación de la existencia de oro de los bancos y a la incineración de billetes, vigilando la estricta sujeción a las disposiciones de la Ley de Bancos y exigirán por todos los medios legales su cumplimiento.

Consultada la Cámara aprueba la moción en el inciso 2.º de este Art.º, el Dr. Alcivar dice: "Creo que debe aceptarse este inciso, porque si el Comisario de Bancos fuera a desempeñar sus funciones únicamente en el lugar de su residencia, no habría necesidad de que se le abone el viático correspondiente."

El Dr. Gallegos:

"Creo que no debe subsistir este inciso, porque existe un reglamento para

los primeros que quieren que baje el cambio para pagar menos tipo y los segundos que gustan porque anda para obtener mayor beneficio; pero dentro de este tráfico comercial los importadores no tienen en consideración la baja del cambio para abaratar sus artículos, sino que se fijan en una multitud de circunstancias. Por ejemplo, ese sombrero del Sr. Fernández hiberna si no hay en Quito, es decir, si no hay competencia, si vale cinco sueros lo piden diez. Esto es lo que hay en el fondo de la cuestión."

El Sr. Fernández C.

"Después de la ligera explicación que cari viene a echar por tierra el anterior discurso del Sr. propinacate, debo agregar lo siguiente: Entiendo que la balanza comercial y por consiguiente el beneficio de los exportadores está en relación con el cacao que se exporte, y sabido es que este no es un artículo de primera necesidad sino que puede considerarse hasta como superfluo y que su precio depende del mercado más o menos fácil que tenga en Europa y los Estados Unidos. Por consiguiente, es claro que el exportador no impone el precio, lo imponen los países extranjeros. Agréguese a esto como corolario que muchas veces los exportadores, no pudiendo tener su cacao embodegado, se ven obligados a aceptar el precio que les impone el mercado extranjero; viniendo, en consecuencia, el alza de las letras de cambio, lo cual influye, a no dudarlo, en el precio de las cosas. Si este sombrero del Sr. Fernández C., que le cuesta veintetres sueros, hubiere sido adquirido cuando el cambio estaba bajo, al doscientos cinco, por ejemplo, es claro que el comerciante hubiera podido venderlo a diez y doce sueros."

### El Dr. Sáenz:

"No voy a estar por la moción de que sea el 210, porque he apoyado por el 207 y para ello me fundo en lo siguiente: Si antes de la guerra, cuando la diferencia entre la exportación y la importación era menor que hoy, el tipo corriente era el de 206; hoy que ha subido la exportación y la balanza comercial está a nuestro favor, en una proporción mayor que en aquella época, es lógico que con el 207 es más que suficiente para dejar un margen de utilidad a los que tienen el negocio de vender giros. Por otra parte, el Dr. Navarro ha manifestado que la Asociación de Agricultores, en tiempo de guerra, vendió al Banco Comercial letras sobre el exterior al 206, ésta, pues, es una razón más para creer que con el 207 es el tipo más racional y justo."

### El Dr. Gallegos:

"El Dr. Aguirre ha hecho hincapié en los abusos que han cometido los comerciantes y los productores de víveres, quienes, dice, no han bajado sus artículos, a pesar de haberse abarata- do el cambio; pero el Dr. Aguirre no ha tomado en consideración que esas mercaderías fueron adquiridas hace 6 u 8 meses cuando el tipo era has- ta el de 300. En cuanto a los víveres, sabido es que éstos están en relación con los demás artículos de importación y con la oferta y la demanda."

### El Dr. Ponze:

"Creo que debe tomarse en cuen- ta el 210, porque el hecho de la cesación de la guerra ha producido como consecuencia la haba- giera expectativa de una mayor importación, y por consiguiente de una mayor demanda de le- tras. Agregaré a esto que varios proyectos de ley se han dictado aquí y que tienen que traer como

consecuencia el encarecimiento del oro. Hemos aprobado el proyecto de ley de provisión de agua potable, proyectos en favor de los ferrocarriles, todo lo cual tiene que producir un desequilibrio comercial de la respectiva balanza en contra del Estado. En vista de todas estas razones, creo que no debemos irnos contra los bancos, instituciones de crédito que son verdaderas pulveras del progreso; y aceptando el tipo del 210, tengo la seguridad de que les queda un margen insignificante de utilidades, si es que en algunas circunstancias no se les representa pérdidas y se ven obligados a suspender la venta de giros a pesar de las disposiciones artificiales que aquí se dictan?

Terminada la discusión, se niega la modificatoria del Dr. Aguirre y se aprueban la moción del Sr. Franco y el Art. con la indicación del Informe.

Termina la sesión.

El Presidente

J. Villagómez

El Secretario  
Francisco Torres

Acta N.º 86

Sesión ordinaria del 27 de Octubre de 1919  
(Segunda hora)

Residencia del Dr. Pacifico Villagómez

A la hora reglamentaria se instaló la sesión, con asistencia de los Srs. Vicepresidente, Aguirre, Andrade, Arregui, Arteta, Calisto, Cordero, Córdoba, Cueto, Los Agustinos, Ernesto Alfonso, Crespo, Dávila, Franco.